



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2024-UNIA-VRI

Yarinacocha, 01 de abril del 2024.

VISTO:

La CARTA N° 061-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, de fecha 21 de marzo del 2024, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la constitución del Grupo de Investigación denominado: GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, arte, lengua y tradiciones culturales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba el informe final de los resultados de las Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023; elecciones de las principales autoridades de la UNIA, para el periodo de 05 de octubre del 2023, hasta el 04 de enero del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2024-UNIA-VRI

Que, con Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P el CONCYTEC aprueba la guía que busca "promover y fortalecer las actividades de investigación y desarrollo (I+D) a través de la constitución de grupos, centros, institutos y redes de investigación en universidades licenciadas por la SUNEDU." Además, los grupos de investigación son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación en grupos: consolidados, por consolidar y emergente.

Que, con Resolución N° 118-2022-UNIA-CO, con fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el Procedimiento para la Constitución de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, mediante Resolución N° 236-2022-UNIA-CO, de fecha 11 de julio del 2022, se aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, CARTA N° 001-2024-UNIA-VRI/WAQC, el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, solicita el reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, arte, lengua y tradiciones culturales, como grupo de Investigación "Emergente en Investigación".

Que, con CARTA N° 061-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la constitución del Grupo de Investigación titulado: GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Grupo de Investigación denominado: "GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales", integrado por los siguientes miembros:

N°	Miembros	Investigador
01	Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa	Investigador titular 1
02	Dr. Beker Maraza Vilcanqui	Investigador titular 2
03	Mg. Jessy Isabel Vargas Flores	Investigador titular 3
04	Mg. Manuel Calle Ignacio	Investigador titular 4
05	Dra. Lida Maribel Cosme Solano	Investigador titular 5
06	Dra. Mary Carrizales Ticona	Investigador titular 6

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2024-UNIA-VRI

07	Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos	Investigador titular 7
08	Mg. Ricardo Julián Oliva Paredes	Investigador titular 8
09	Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo (UNTELS Perú)	Investigador colaborador 1
10	Dr. Carlos Huamán López (UNAM México)	Investigador colaborador 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – CATEGORIZAR, al Grupo de Investigación denominado: "GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales", como: **Grupo de Investigación "EMERGENTE"**.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el grupo de investigación desarrolle proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación priorizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


Dr. Victor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe
www.unia.edu.pe
Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú